



**GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 09 de Febrero de 2022.

Tomo I

Número: 33 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE MATRIMONIO, DENTRO DEL EVENTO DENOMINADO "BODAS COLECTIVAS 2022" EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO..... Página 2



ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE MATRIMONIO, DENTRO DEL EVENTO DENOMINADO "BODAS COLECTIVAS 2022" EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 89 y 90, fracciones XIV, XXVII y XXX, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5 fracción I y último párrafo, 6 fracción II y 32 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 4, 74, 75 fracción II, incisos a), b) y g), 76 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, 1, 2 fracción V, 5, 12, 21, 22 fracción I, 24, 27 fracción XL, 32 inciso A) fracción XXIX, 33 inciso C) fracción II, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1°, 2°, 3°, 5° fracción XXVIII, 60 inciso B) fracción XIII, 113 fracción III, 114, 136, 137 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, el ejercicio directo de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar en las dependencias y Unidades Administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables;

Que del contenido de los artículos 21 y 22 fracción I, en relación con la fracción II del inciso C) del artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, se desprende que para el despacho de los asuntos que son competencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Presidente Municipal estará asistido por el Secretario General, a través de la Coordinación del Registro Civil, como Dependencias y Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez, respectivamente.

Que de acuerdo a la fracción I del Artículo 5 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal es autoridad en materia fiscal, y conforme a lo preceptuado en la fracción VII del artículo 32 del mismo ordenamiento, se establece como atribución del Presidente Municipal el conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios a los contribuyentes hasta por el 100% del monto de la contribución cuando el otorgamiento del mismo coadyuve al desarrollo de las actividades culturales y sociales del Municipio.

Que la facultad señalada en la fracción VII del artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, se encuentra relacionada con el ámbito de competencia de la Coordinación del Registro Civil previsto por los artículos 74, 75 fracción II, incisos a), b) y g), así como el artículo 76 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo que establece que en los casos de matrimonios colectivos podrán subsidiarse hasta el 100% de los Derechos que cause la

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE MATRIMONIO, DENTRO DEL EVENTO DENOMINADO "BODAS COLECTIVAS 2022" EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.





prestación de los servicios del Registro Civil, siempre que tal subsidio sea autorizado en los términos previstos por el Código Fiscal Municipal anteriormente citado.

Que mediante oficio número MBJ/SDIF/DG/291/2021, suscrito por el Director General del Sistema DIF del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con motivo del programa denominado "Bodas Colectivas 2022", el cual se llevará a cabo en fecha catorce de febrero de dos mil veintidós en las instalaciones de la Coordinación del Registro Civil de este Municipio, solicita el subsidio de actos registrales consistentes en los derechos que causa la prestación del servicio por matrimonios en los términos expuestos en el mismo documento en beneficio de 400 parejas que participan en dicho programa.

Que mediante oficio número SSP/SEPMJ/DGEPMJ/DCPBJ/DTS/0602/2022, suscrito por el Director del Centro de Reinserción Social del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con motivo de las Bodas Colectivas 2022 que se llevará a cabo en el dicho Centro de Reinserción este Municipio, en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, solicita el subsidio de actos registrales consistentes en los derechos que causa la prestación del servicio por matrimonios en los términos expuestos en el mismo documento en beneficio de 35 parejas que participan en las mismas.

Que a efecto de responder a las necesidades de la población y en apoyo a las acciones que permitan el desarrollo pleno y sostenido de los benitojuarenses mediante la promoción de los valores que perseveran a la familia como núcleo y columna de la sociedad, la cual representa un pilar fundamental para el tejido social del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con tal propósito y respecto a las funciones y servicios que presta la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el subsidio del 100% del pago del Derecho de Registro Civil, para el trámite de 400 enlaces matrimoniales en el evento del programa denominado "BODAS COLECTIVAS 2022", el cual se llevará a cabo en fecha catorce de febrero año en curso en las instalaciones de la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se autoriza el subsidio del 100% del pago del Derecho de Registro Civil, para el trámite de 35 enlaces matrimoniales en el evento denominado "BODAS COLECTIVAS 2022", el cual se llevará a cabo en fecha veinticinco de febrero año en curso en las instalaciones de la Centro de Reinserción Social del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para que haga del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes a la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, la Tesorería Municipal, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Benito Juárez, Quintana Roo y al Centro de Reinserción de Benito Juárez, Quintana Roo, así como demás interesados.

CUARTO.- El Titular de la Coordinación del Registro Civil Municipal deberá mantener informada a la Presidente y al Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre la aplicación de los subsidios que mediante el presente Acuerdo se autorizan.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.



ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE MATRIMONIO, DENTRO DEL EVENTO DENOMINADO "BODAS COLECTIVAS 2022" EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.



TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su autorización y estará vigente en tanto dure el programa denominado "BODAS COLECTIVAS 2022".

Así lo acordó y firma la ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa. Dado en la sede del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil veintidos.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se firma el presente acuerdo en la ciudad de Cancún, Quintana Roo a los 9 días del mes de febrero del dos mil veintidos.

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
TESORERÍA MUNICIPAL
CANCÚN QUINTANA ROO

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE MATRIMONIO, DENTRO DEL EVENTO DENOMINADO "BODAS COLECTIVAS 2022" EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.